



Expediente N° 42 VII Región – Concesiones (Judicial).  
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Consejo de Defensa del Estado” (Campos Espinoza, Yuler Antonio), rol N° C-53.063-1999 del Primer Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 19 FEB 2016

N° 49

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_  
IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_  
IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 931 de 22 de abril de 1999; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 349 de 31 de diciembre de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 485 de 15 de Febrero de 2016.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado de Letras de Talca de 26 de marzo de 2003, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca de 8 de agosto de 2008, dictadas en los autos caratulados juicio “Consejo de Defensa del Estado” (Campos Espinoza, Yuler Antonio), causa rol N° C-53.063-1999, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado de Letras de Talca, a fin de que éste proceda a pagar a don YULER ANTONIO CAMPOS ESPINOZA, o a quien o a quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse, al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda, la suma única, total y en conjunto de \$4.455.097. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta enero de 2011, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde febrero de 2011 y el mes de su pago efectivo, sin intereses.

N° Proceso 9603998

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

19 FEB 2016

TRAMITADO

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Primer Juzgado de Letras de Talca**, la suma única, total y en conjunto de **\$4.455.097**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Primer Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la **Asignación Presupuestaria 3102003**, Subsignación **29000245-0**, por la suma de **\$5.856.000**.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

